SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

AV. INDEPENDENCIA 2612 - (7600) MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES - TEL: (0223) 5616100 mardelplata@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

CUIT: 34-50004533-9 - IVA: Responsable Inscripto Convenvio Multilateral: 34-50004533-9 Inicio de actividades: 04/01/1940



Información de Póliza

MASALA JOSE LUIS

DIRECCIÓN Córdoba 2021

LOCALIDAD - PROVINCIA

7400 - Olavarria BUENOS AIRES

Accidentes personales

SUBRAMO

AP Colectivo

01-09-06-30043411

N° PÓLIZA / N° FACTURA **ENDOSO** 0

LUGAR Y FECHA EMISIÓN

Mar del Plata, 14/02/2025

VIGENCIA DESDE

00HS DEL 26/02/2025

VIGENCIA HASTA

00HS DEL 29/05/2025

09-08109688

29023017

COND. IVA

Consumidor final

Condiciones Particulares

AP Abiertos

Ámbito de cobertura: Jornada Laboral más Trayecto In Itinere

Cantidad inicial de asegurados: 4 Edad mínima de ingreso: 18 Edad máxima de ingreso: 69

Edad máxima de permanencia cobertura básica: 75 Edad máxima de permanencia coberturas adicionales: 65 SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EL LISTADO DE ASEGURADOS

Costos del Seguro

PRIMA	rec. financiero	TASA FIN. (TEA) 13,60 %	BASE IMPONIBLE	1.V.A.	I.V.A. R.G. 3337
\$31.930,44	\$3.448,49		\$35.378,93	\$7.429,58	\$0,00
PERC. IB. TOTAL*	IMPUESTOS / TASAS	SELLADO	CUOTA SOCIAL ART. 8	PERC. TSeH LA PLATA	
\$0,00	\$372,45	\$0,00	\$3.193,04	\$0,00	

\$46.374,00 **Premio**

Cuotas / Medio de Pago

MEDIO DE PAGO

Efectivo

CANTIDAD DE CUOTAS

ENTIDAD DE COBRO **Efectivo**

CUOTA	MONTO	VENCIMIENTO
1	\$15.459,00	05/03/2025
2	\$15.459,00	05/04/2025
3	\$15.456,00	05/05/2025

Recordá que ante cualquier duda podes consultar a tu Productor, como así también que toda la documentación que conforma el contrato, se encuentra a disposición en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) y en la APP de San Cristóbal Seguros (Disponible para Android y IOS).

Esta Póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por EX-2019-78207953--APN-GTYN#SSN.Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

09-005264 - ALONSO MATIAS ALEJANDRO

MATRICULA 78402

09-005476 - ESCUDERO ALBERTO RUBEN





Verifique aquí los princip de su póliza

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

AV. INDEPENDENCIA 2612 - (7600) MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES - TEL: (0223) 5616100 mardelplata@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

CUIT: 34-50004533-9 - IVA: Responsable Inscripto Convenvio Multilateral: 34-50004533-9 Inicio de actividades: 04/01/1940



TOMADOR N° SOCIO RAMO N° PÓLIZA / N° FACTURA ENDOSO MASALA JOSE LUIS O9-08109688 Accidentes personales 01-09-06-30043411 0

Detalle de Coberturas

Coberturas

Grupo 1: Grupo 1

Muerte accidental

Capital Asegurado

Invalidez total y/o parcial permanente por accidente

Capital Asegurado

Reembolso de Gastos Médicos

Capital Asegurado

Suma Asegurada Individual

\$1.380.000

\$1.380.000

\$1.380.000

\$1.380.000

Adicional Uso de Motos

Cláusula de No Repetición

Listado de CUIT: 30-58676141-9 - Universidad Nacional Del Centro De La Provincia De Buenos Aires; 30-70815705-4 - MDQ LE SPORT SA

Se deja expresa constancia que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, la subrogación es inaplicable a los Seguros de Personas. Por lo tanto, la Aseguradora carece de derechos de repetición contra los CUIT declarados anteriormente.

Límite máximo de indemnización por evento: el menor entre la suma asegurada total del Muerte accidental y \$100.000.000

Servicio Atención al Asegurado

Para consultas o reclamos, comunicarse con San Cristóbal S.M.S.G. al teléfono 0810 222 8887 o mediante correo electrónico a atencioncliente@sancristobal.com.ar

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-8887. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancristobal.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Exclusiones a la cobertura Anexo 1. Resolucion de la Unidad de Información Financiera. Anexo 9L. El clausulado de la presente póliza se encuentra a disposición del asegurado en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) o en la App del Asegurado (Disponible para Android y IOS)

Condiciones y Cláusulas

Las condiciones y cláusulas adjuntas conforman esta Póliza, así como las Cláusulas Adicionales de las Condiciones Particulares y Anexos que se mencionan a continuación

90 - AP2000 - AP3000 - AP5000 - AP5100 - AP6200 - AP8000 - AP8020 - AP8040 - AP8140 - AP8160 - AP8180

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

AV. INDEPENDENCIA 2612 - (7600) MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES - TEL: (0223) 5616100 mardelplata@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

CUIT: 34-50004533-9 - IVA: Responsable Inscripto Convenvio Multilateral: 34-50004533-9 Inicio de actividades: 04/01/1940



 TOMADOR
 N° SOCIO
 RAMO
 N° PÓLIZA / N° FACTURA
 ENDOSO

 MASALA JOSE LUIS
 09-08109688
 Accidentes personales
 01-09-06-30043411
 0

Nº DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9 IVA. Resp. Inscripto (incluido en la R.G. Nº 18/97 - AFIP) Agente de Percepción Prov. Bs. As: 000-65-0808-1 Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921 Agente de Percepción Capital Federal 01097/6 Impuesto de sellos: Agente de Percepción Misiones 34500045339 Buenos Aires 000-84-0116-1 Corrientes Inscripto sin N° Mendoza 101 San luis 16-S Capital Federal 34-50004533-0 Entre Ríos 154 Misiones 165 Santa Cruz 167 202-000020-8 Catamarca S-33 Formosa R-40005 Santa Fe Neuguén Chaco 34-50004533-9 Jujuy S-5-1033 Río Negro 143 Sgo. del Estero Inscripto sin N° Chubut 154 Tierra del Fuego La Pampa 30457 Salta 1166 Córdoba 4-00-0006-1 1818 La Rioja R-0145 San Juan Tucumán Inscripto sin N°

SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado.

Art. 1º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

- «... Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
- a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
- c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
- d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que

deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora...»

Art 2º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entiedad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago Chubut Pagos Pampa Pagos Pago Listo Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) Entre Ríos Servicios San juan Servicios
- Pago Fácil Provincia Pagos Formo Pagos Pagocoop Bica Ágil Pronto Pago Santa Fe Servicios Santa Cruz Servicios
- Mercado Pago Amex Pay
- Cajeros Autpomáticos de las redes Banelco y Link.
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos).
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos.

c) Tarjetas de débito, crédito o compras:

- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Galicia Rural, Montemar Shopping, Naranja, Nativa Mastercard, Patagonia, Visa, Cordobesa.